

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 069-2025-UNDC/CO-VPA

San Vicente de Cañete, 12 de marzo del 2025

VISTOS:

El OFICIO N° 137-2025-UNDC/VPA/FCA de fecha 06 de marzo de 2025 remitido por el Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Agrarias; OFICIO N° 106-2025-UNDC/VPA/FCA/EPA de fecha 03 marzo de 2025 remitido por el Responsable (e) de la Escuela Profesional de Agronomía; INFORME N° 062-2025-UNDC/VRAC/DGAC de fecha 30 de enero de 2025 remitido por la Dirección de Gestión Académica; y demás documentos que consigna el expediente administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno académico, administrativo y económico, y en el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad a la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que de conformidad con la Ley N°29488 de 22 de diciembre de 2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N°30515, cuyo artículo 1° dispone: "Créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N°116-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°055-2024-MINEDU de 27 de mayo de 2024, se designó a partir del 31 de mayo de 2024, a las señoras Marcia Adriana Iberico Díaz y Janett Karina Vásquez Pérez, en los cargos de Vicepresidencia Académica y Vicepresidencia de Investigación respectivamente, quedando conformada la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, de la siguiente manera: Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, como Presidente de la Comisión Organizadora; Dra. Marcia Adriana Iberico Díaz como Vicepresidenta Académica; Dra. Janett Karina Vásquez Pérez, como Vicepresidenta de Investigación;

Que, en el artículo 65° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU que aprueba el documento normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" y con el Artículo N° 15 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 183-2022-UNDC, establecen que el Vicerrectorado Académico en el presente caso el **Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora tiene la atribución de dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad, así como supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad. Velar por el cumplimiento de los instrumentos de planeamiento y de la normativa interna de la universidad en el ámbito de sus funciones. Proponer lineamientos y directrices en el marco de su competencia funcional, entre otras;**

Que, de conformidad a la Resolución de Comisión Organizadora N° 005-2023-CO/UNDC de fecha 04 de enero de 2023, que aprobó el Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Cañete,



Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 069-2025-UNDC/CO-VPA

que en su Artículo 110° precisa: "Para ser egresado se requiere haber aprobado el total de asignaturas del plan de estudios y en el caso de los estudiantes de pregrado, acreditar la realización de sus Prácticas Pre Profesionales y haber realizado un mínimo de sesenta horas de servicio social universitario equivalente a seis créditos extracurriculares, que incluyen actividades de proyección social extensión universitaria y voluntariado."; además en su artículo 111 precisa "Culminado el semestre académico o ciclo de nivelación, la DGAC emitirá un informe a cada escuela profesional con los estudios que corresponda. Para que se apruebe con la Resolución a los estudiantes egresados.";



Que, mediante Resolución Vicepresidencia Académica N° 314-2024-UNDC/CO-VPA de fecha 28 de octubre de 2024, la Vicepresidencia Académica aprueba EXONERAR a los estudiantes que culminaron su Plan de Estudios hasta el término del Semestre 2024-II:

- de realizar el Servicio Social Universitario que incluyen las actividades de proyección social, extensión universitaria y voluntariado, conforme lo establece el artículo 110° del Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Cañete; y
- de presentar la constancia de haber realizado un proyecto de responsabilidad social, proyección social o voluntariado, conforme lo establece el literal b. del artículo 113° del Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, mediante INFORME N° 062-2025-UNDC/VRAC/DGAC de fecha 30 de enero de 2025, la Dirección de Gestión Académica remite al Responsable (e) de la Escuela Profesional de Agronomía el listado de estudiantes de la Escuela Profesional de Agronomía que cumplieron en aprobar su plan curricular en el semestre académico 2024-II con fecha 10 de enero de 2025. Asimismo, se hace llegar una carpeta de archivos conteniendo el Récord Integral de cada estudiante. Lista de estudiantes:

SEMESTRE DE EGRESO	PLAN DE ESTUDIO	CÓDIGO ESTUDIANTE	ESTUDIANTE
2024-2	2016	1672170494	LOCK TORRES VICTOR OMAR
2024-2	2016	1670765808	RAMOS RAMOS DANIEL ENRIQUE
2024-2	2017	1772352005	MEZA FARFAN JOHN ROBERT
2024-2	2017	1775916223	VALDEZ NINA DEYVIS ADRIAN
2024-2	2017	1772872988	ZUÑIGA FLORIAN FABIAN JOAO
2024-2	2018	1846509939	CHANCA SALDAÑA ROBERT GERSON
2024-2	2018	1809830829	GODOY CAMA ARTURO
2024-2	2018	1876464855	MALLMA HUAMANI KARLA DEYSI
2024-2	2018	1870285400	ORDOÑEZ CANALES CAROLINA ANAYELLI
2024-2	2018	1872252564	ORELLANA CASTILLO RUTH ALEJANDRA
2024-2	2019	1974703909	CAMPOS ESPINOZA RICARDO CHRISTIAN
2024-2	2019	1971737508	CORAQUILLO CHOCCATA JHAROLD YAROMI

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 069-2025-UNDC/CO-VPA



2024-2	2019	1971994725	ESPINOZA AGUILAR BRAYAN
2024-2	2019	1948741729	JAYO TUEROS HANSEL SANTOS
2024-2	2019	1977049806	MENDOZA ORTIZ JUNIOR YOJAIR
2024-2	2019	1972681100	POMALAYA RUIZ ALDAIR PEDRO
2024-2	2019	1974470921	QUISPE TADEO AURELIO MARQUINHO
2024-2	2019	1976339687	REVILLA SULLUCHUCO GIAMPOL JOSEPH
2024-2	2019	1972720520	SANDOVAL DAGA LUIS
2024-2	2019	1972842819	SANTA CRUZ POLARFIDEL FELIPE
2024-2	2019	1977793058	VALERIO ESPINOZA HEBER ABEL
2024-2	2020	2001080012	BERROCAL GARCIA CHRISTIAN HUGO
2024-2	2020	2001080026	CHAVEZ CHAVEZ BRIGITE AKEMY

2024-2	2020	2001080038	DE LA CRUZ VILCHEZ NAOMI BRILLITH
2024-2	2020	2001080054	GUTIERREZ ROJAS ROGGER ENRRIQUE
2024-2	2020	2001080061	LOZANO SANDOVAL RENZO SEBASTIAN
2024-2	2020	2001080065	MANCILLA CONDOR WILMER SANTOS
2024-2	2020	2001080090	SANCHEZ RAMOS JUAN DIEGO

Agradeciendo realizar las gestiones correspondientes basados en el Reglamento Académico vigente para la elaboración del acto resolutorio que apruebe dicho listado de alumnos egresados y así mismo puedan ser atendidos con posterioridad los trámites de las constancias de egresado solicitadas por nuestros estudiantes que han culminado con sus asignaturas de acuerdo a su plan de estudio;

Que, mediante OFICIO N° 106-2025-UNDC/VPA/FCA/EPA de fecha 03 marzo de 2025, el Responsable (e) de la Escuela Profesional de Agronomía remite al Coordinador (e) Ciencias Agrarias el listado de estudiantes de la Escuela Profesional de Agronomía que culminaron su plan curricular en el semestre académico 2024-II, y que a su vez cumplieron con su RSU y Prácticas Profesionales, para su aprobación como egresado mediante resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL ESTUDIANTE	CÓDIGO DEL ESTUDIANTE	SEMESTRE DE CULMINACIÓN	RSU	PPP	FECHA DE CULMINACIÓN
LOCK TORRES VICTOR OMAR	1672170494	2024-2	Exonerados según RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 314-2024-UNDC/CO-VPA	Constancia Convalidación N° 001-2025	10 /01/2025
MEZA FARFAN JOHN ROBERT	1772352005	2024-2		Constancia Convalidación N° 026-2024	10 /01/2025
ZUÑIGA FLORIAN FABIAN JOAO	1772872988	2024-2		Constancia Convalidación N° 010-2023	10 /01/2025
GODOY CAMA ARTURO	1809830829	2024-2		Constancia N° 021-2024	10 /01/2025
CAMPOS ESPINOZA RICARDO CHRISTIAN	1974703909	2024-2		Constancia N° 018-2024	10 /01/2025
POMALAYA RUIZ ALDAIR PEDRO	1972681100	2024-2		Constancia Convalidación N° 019-2023	10 /01/2025
VALERIO ESPINOZA HEBER ABEL	1977793058	2024-2		Constancia N° 020-2024	10 /01/2025

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 069-2025-UNDC/CO-VPA



Que, mediante OFICIO N° 137-2025-UNDC/VPA/FCA de fecha 06 de marzo de 2025, el Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Agrarias solicita a la Vicepresidencia Académica la aprobación de estudiantes que culminaron su plan de estudios en el semestre 2024-II en la Escuela Profesional de Agronomía, siendo los mencionados en el OFICIO N° 106-2025-UNDC/VPA/FCA/EPA;

Que, la Vicepresidencia Académica analiza el presente determinando aprobar el listado presentado por la Dirección de Gestión Académica y Escuela Profesional de Agronomía como egresados de la Escuela Profesional de Agronomía, los cuales han culminado su plan de estudios con fecha 10 de enero de 2025 en el semestre académico 2024-II;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 349-2024-UNDC de fecha 12 de septiembre de 2024, se otorga las facultades a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Cañete emitir resoluciones propias de su competencia como son: autorización de viajes, convalidación y homologación de cursos, reservas de matrícula, reincorporaciones, y otros señalados en los Reglamentos y Directivas Académicas de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: " Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias; Resolución Viceministerial N° 055-2024-MINEDU; Resolución de Comisión Organizadora N° 349-2024-UNDC; así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR como egresados de la Escuela Profesional de Agronomía, de la Facultad de Ciencias Agrarias, de la Universidad Nacional de Cañete por haber culminado su plan de estudios con fecha 10 de enero del 2025 correspondiente al semestre académico 2024 II:

1. CAMPOS ESPINOZA RICARDO CHRISTIAN
2. LOCK TORRES VICTOR OMAR
3. MEZA FARFAN JOHN ROBERT
4. GODOY CAMA ARTURO
5. POMALAYA RUIZ ALDAIR PEDRO
6. VALERIO ESPINOZA HEBER ABEL
7. ZUÑIGA FLORIAN FABIAN JOAO

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de Gestión Académica y a la Unidad de Seguimiento al Graduado adoptar las acciones correspondientes en cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la notificación de la presente Resolución a todas las dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Cañete, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 069-2025-UNDC/CO-VPA

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución Vicepresidencia Académica en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.




MARCIA ADRIANA IBERICO DÍAZ
Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete

Distribución: Coordinador de Facultad, Escuela Profesional, Dirección de Gestión Académica, Unidad de Seguimiento al graduado, Oficina de Comunicaciones, Archivo.